



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Adopción - Digital
No.110013110023-2023-00710-00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).-

En virtud a que el libelo reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,
RESUELVE:

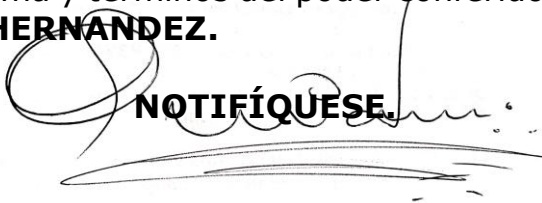
ADMÍTESE la anterior demanda de **ADOPCIÓN** que mediante apoderado judicial instauran los señores **OBDULIO RUIZ FAJARDO y MARIA JACQUELINE LAVADO RIVERA** en relación con los menores de edad **WUILIAN ANDRES CASTELLANOS REYES y ALVEIDY SULYED CASTELLANOS REYES**.

Désele a esta acción el trámite especial previsto en los artículos 124 y siguientes del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

Téngase como pruebas todos los documentos allegados con la demanda.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado.

Se reconoce personería jurídica como apoderada judicial de los interesados en la forma y términos del poder conferido a la Doctora **RUTH MARINA GALVIS HERNANDEZ**.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 141
HOY: 19 de octubre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria